



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 033-2021-DP/PAD

Lima, 13 de setiembre de 2021

VISTO:

El Memorando N° 0710-2021-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 338-2021-DP/PAD y la Carta S/N de fecha de recepción 6 de setiembre de 2021, mediante el cual se solicita la emisión de la resolución que formalice la aceptación de la renuncia del señor Hugo Pari Taboada al cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 036-2020/DP, de fecha 1 de diciembre de 2020, se designó al señor Hugo Pari Taboada en el cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, en la entonces Plaza N° 458, con Nivel y Categoría D5-A, con eficacia anticipada, a partir del 09 de noviembre de 2020;

Que, posteriormente el señor Hugo Pari Taboada, mediante Carta S/N de fecha de recepción 6 de setiembre de 2021, presenta su renuncia al cargo que venía desempeñando, de conformidad con lo dispuesto por el literal b) del artículo 16° y el artículo 18° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR; y, a través del Memorando N° 338-2021-DP/PAD de fecha 6 de setiembre de 2021, se señala que: *“se acepta la carta de renuncia presentada por el señor Hugo Pari Taboada, siendo su último día de trabajo el 15 de setiembre 2021; por otro lado, se le exonera del plazo de ley establecido, de acuerdo a lo solicitado por doctor Hugo Pari Taboada.”*;

Que, mediante el Memorando N° 0710-2021-DP/OGDH, de fecha 8 de setiembre de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica: *“(...) elaborar el proyecto de resolución que acepte la renuncia del señor Hugo Pari Taboada, al cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali, plaza N° 475, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 16 de setiembre de 2021, siendo su último día de labores en el mencionado cargo el 15 de setiembre de 2021. Asimismo, es oportuno precisar que (...) corresponde que el Sr. Hugo Pari Taboada retorne al puesto de Especialista Legal II de la Oficina Defensorial de Lima Este, plaza N° 330 con Nivel y Categoría P-5 a partir del 16 de setiembre de 2021.”*;





Que, conforme a lo establecido en el literal l) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo vigente, corresponde a la Primera Adjuntía formalizar la aceptación de las renunciaciones formuladas por los funcionarios públicos, empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;



Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por los literales d), l) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- FORMALIZAR la aceptación de renuncia del señor **Hugo PARI TABOADA**, al cargo de Jefe de Área de la Oficina Defensorial de Ucayali de la Defensoría del Pueblo, en la Plaza N° 475, con Nivel y Categoría D5-A, a partir del 16 de setiembre de 2021, siendo su último día de labores el 15 de setiembre de 2021.

Artículo Segundo.- DISPONER que el señor **Hugo PARI TABOADA** retorne al puesto de Especialista Legal II de la Oficina Defensorial de Lima Este, en la Plaza N° 330, con Nivel y Categoría P-5, a partir del 16 de setiembre de 2021.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO